



22. En las zonas en donde se requieran implementos de protección personal como: casco, tapones contra ruido, redecilla para el cabello, anteojos de seguridad, chaleco, guantes, deben utilizarlo. Esta medida aplica de igual manera para el personal a cargo de contratistas cuando realizan obras dentro de las instalaciones, por lo que deben usar su equipo propio de protección personal.

23. En caso de emergencia por sismos, incendios u otros, espere la indicación del guía asignado y siga las instrucciones que se le emitan. El personal a cargo de los contratistas, recibirán una inducción sobre este tema y otros.

24. No se permite a personas ajenas a FANAL, la manipulación de máquinas, herramientas u instrumentos localizados en los centros de trabajo, salvo que esté relacionado directamente con el trabajo a realizar.

25. En el caso de personal a cargo de contratistas, deben usar algún medio (camisas, camisetas gafete o chaleco) con logo que les permita identificarles como tales, para ellos también aplican todos los demás puntos de éste documento. No les está permitido el practicar deporte dentro de las instalaciones.

26. No se puede ingerir alimentos adentro de las zonas productivas. Únicamente en los sitios autorizados.

27. Guardar las normas básicas de higiene personal, como lavado de manos, aseo personal, etc.

28. En caso de presentar estornudos o tos, se deberá aplicar el protocolo respectivo.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tel: 2494-0100 EXT 268

Rincón de Salas, Grecia.

Sitio Web: www.fanal.co.cr

www.facebook.com/guarocacique

administracion@fanal.co.cr

El incumplimiento de alguno de los puntos indicados en este documento, faculta a FANAL a impedir la entrada o permanencia en las instalaciones.

En general seguir las instrucciones que el personal a cargo de cada área le notifique para garantizar la inocuidad del producto y su seguridad personal.

Fábrica Nacional de Licores

NORMAS DE INGRESO R.SG.85

REGULACIONES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE VISITANTES A NUESTRAS INSTALACIONES



FANAL está comprometida en garantizar Calidad e Inocuidad en los productos que elaboramos y Seguridad a las personas que ingresan a las instalaciones. Por ello, es necesario que quienes nos visitan, cumplan con regulaciones que tienen relación con normas de ingreso, comportamiento, Salud Ocupacional e Inocuidad:

INGRESO GENERAL

1. En caso de enfermedad contagiosa o viral no se puede ingresar a las instalaciones. De igual manera si presentan heridas expuestas y visibles.
2. El ingreso se permite si previamente ha sido autorizado por el nivel jerárquico respectivo y se cumpla con las regulaciones aquí enunciadas.
3. Presentar cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte según corresponda ya sea nacional o extranjero; en su defecto la licencia de conducir.
4. Mostrar sus pertenencias al oficial de Vigilancia.
5. Reportar el ingreso de equipos como computadoras portátiles.
6. No se puede ingresar mascotas.
7. No se puede ingresar en estado etílico o en condición dudosa en cuanto a la forma de actuar de la persona.

8. Armas u objetos peligrosos no pueden ser ingresados a las instalaciones.
 9. No se permite el ingreso en: camisa sin manga, shorts, gorra, sombreros, anteojos oscuros, sandalias, pantaloneta, ropa sucia. En el caso de mujeres, si está permitida la entrada en blusa sin mangas si se dirige a las áreas administrativas.
 10. Se permite el ingreso de menores de edad, acompañados por un adulto responsable, cabe indicar que las personas menores de 17 años no pueden ingresar a zonas restringidas.
 11. Se debe portar la identificación de visitante que le asigna el personal de vigilancia en lugar visible. (Gafete verde para áreas administrativas y gafete amarillo para áreas restringidas). Ninguna visita puede estar en un lugar que no corresponda al color del gafete entregado.
 12. La velocidad máxima de circulación para vehículos, es de 25 kph.
 13. Los vehículos se deben estacionar en las zonas asignadas y en dirección de salida.
 14. Las personas deben comportarse de manera seria y respetuosa. No se permiten bromas ni correr o gritar dentro de las instalaciones.
 15. Sólo se puede permanecer en los lugares autorizados, no se permite el desplazamiento a otras zonas sin el debido consentimiento.
- Los desplazamientos se deben efectuar mediante el uso de zonas peatonales.

INGRESO A ZONAS PRODUCTIVAS, DESPACHO Y MANTENIMIENTO

16. No se permite el desplazamiento a zonas verdes y recolección de frutas.
 17. Los desechos sólidos se deben disponer utilizando las estaciones ecológicas y los contenedores respectivos.
 18. Grupos mayores a 20 personas deberán ser divididos en subgrupos.
 18. No se permite tomar fotografías ni videos sin previa autorización de alguna autoridad de FANAL.
 19. De igual manera, no se permite portar aretes, anillos, relojes, cadenas, joyas, uñas pintadas, maquillaje en exceso adentro de las zonas productivas.
- Los lapiceros, llaveros, celulares, adornos para el cabello y otros, tienen que resguardarse de manera adecuada de manera tal que no sean visibles ni de fácil caída.
20. Prohibido el uso de celular o cualquier dispositivo electrónico, en los centros productivos, salvo que esté relacionado directamente con el trabajo a realizar.
 21. Para ingresar a las zonas productivas se deben utilizar zapatos cerrados y con suela antideslizante. En el caso de mujeres, no se permite el uso de tacones.